ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
19 de noviembre de 2025 / Municipio de Contratación – Santander

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Municipal No. 001 del 21 de febrero de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Contratación - Santander, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde.

La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de

coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Es por esto que se requiere suplir la necesidad referente a:

Que el Artículo 2º de nuestra Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado "(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)". En esta misma línea, el Artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". De acuerdo con esto, la Constitución Política en su Artículo 311 ha dispuesto que al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su

territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asignen las Leyes. Que el derecho a la cultura es pilar esencial de una ciudad organizada, y un factor de participación y desarrollo. El Estado está obligado a promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, sin discriminaciones; y a promover el respeto, el aprecio y la valoración de cada uno de los elementos de la pluralidad cultural del Municipio de Contratación. Así mismo, a fomentar y proteger su patrimonio en condiciones de igualdad.

Que es deber del Estado a través de sus instituciones fomentar, motivar y promover el espíritu organizativo de la comunidad alrededor del desarrollo de procesos y actividades que engrandezcan el sentido de integración, cooperación y empoderamiento de sus acciones; un valor **CULTURAL, GASTRONÓMICO, RECREATIVO E INTEGRACION CIUDADANA.**

Contratación es un municipio del departamento de Santander, en la Provincia Comunera. Su origen se remonta al Siglo XIX cuando los explotadores de quina de la Serranía de los Yariguíes lo tenían por centro de comercio y de contacto con los comerciantes.

De allí que su nombre se derive de los "contratos" que se acordaban entre quineros y comerciantes. Tiempo después se convirtió en un sitio de aislamiento para la población enferma de Hansen; función que ha venido desempeñando en parte hasta el presente. Hoy día, aunque cuenta con una considerable población afectada de la enfermedad sigue siendo sede de uno de los dos reclusorios de Colombia, su población se ha diversificado y su orientación como municipio ha cambiado notablemente.

La historia de este municipio está indisolublemente ligada a la historia del manejo que desde el Estado, la Iglesia y la sociedad colombianas se daba a la lepra. La tradición colonial de segregar a los leprosos se mantuvo y se radicalizó durante el siglo XIX. Hasta entonces, los enfermos de lepra eran segregados en leproserías u Hospitales de San Lázaro que se ubicaban en la periferia de algunas ciudades importantes del virreinato. En el caso de la Real Villa del Socorro tal lazareto se encontraba en un sitio llamado "El Regadillo", hasta que en 1822 debido a la presión social, se obliga al gobierno provincial a trasladar el lazareto a un nuevo sitio -alejado e inhóspito- llamado "El Curo", ubicado a orillas del Río Suárez en jurisdicción del municipio de Guadalupe. Allí, una vez establecido el asentamiento, se comenzaron a trasladar los enfermos de lepra (también llamados "elefanciacos", "lazarinos" o "gafos") de todas las provincias cercanas: la del Socorro, la de Pamplona y la de Tunja.

Durante los pocos años que duró el asentamiento de El Curo, las condiciones de vida de los recluidos fueron tan precarias que se vieron obligados a trasladarse ellos mismos a un nuevo asentamiento, montaña arriba, donde actualmente está ubicado el municipio. Según relatan las crónicas, un enfermo llamado Benigno M. viajó junto a los quineros hasta un pequeño valle que servía de punto de reunión entre quineros y comerciantes. El sitio denominado "La Contrata" o "Valle de los Contratos" resultó idóneo para trasladar los enfermos, de tal manera que se da inicio a un constante éxodo, desde el antiguo hacia el naciente asentamiento. Tal fenómeno hizo que la Asamblea del recién creado Estado Soberano de Santander emitiera un decreto en 1861 en el que autorizó al gobernador Eustorgio Salgar a fundar un nuevo lazareto para reemplazar al de El Curo. En 1869, dicha asamblea ordenó una serie de disposiciones tendientes a organizar el nuevo lazareto (entre ellas la creación de un hospital para alojar, alimentar y asistir a los elefancíacos pobres), dando lugar así a la aldea-lazareto de Contratación. En paralelo a esto, otros estados soberanos crean sus propias aldeas-lazareto: en el Estado Soberano de Cundinamarca se funda el sitio Agua de Dios y en el Estado Soberano de Bolívar se ratifica como lazareto el sitio llamado Caño de Loro en la isla Tierrabomba. De estos tres, solo las aldeas de Agua de Dios y Contratación, llegarían a convertirse en verdaderos municipios.

Las condiciones de insalubridad y precariedad de la población enferma residente en la aldea-lazareto, que obedecían a la falta de apoyo estatal para el sostenimiento de los enfermos, hizo que la vida en la aldea resultara penosa. Las disposiciones estatales para su adecuación y mejoramiento, difícilmente se realizaron y la consolidación de las aldeas quedó casi exclusivamente en manos de los enfermos, sus familias y alguna que otra donación de asociaciones de beneficencia.

Tras la llegada de los gobiernos conservadores, se trajeron al país comunidades religiosas con el fin de contrarrestar la educación laica impulsada desde el liberalismo. Con estas comunidades, hace su llegada al país y a los lazaretos, la comunidad de los Salesianos quienes junto a las Hermanas Hijas de María Auxiliadora llegan a brindar apoyo moral y material a la población enferma de la aldea de Contratación hacia 1887.

Para el año 1906, el presidente Rafael Reyes declara a Contratación como corregimiento destinado para el reclusorio de enfermos de lepra. En el año de 1910, se propone trasladar la aldea-lazareto de nuevo a orillas del río Suárez, en el sitio “El Pintadero”, pero el proyecto no alcanzó a materializarse. De la misma manera se proyectó trasladar el lazareto a otros municipios buscando un mejor clima para los enfermos. Algunos municipios que fueron candidatos para tal fin fueron Jordán Sube, Virolín, Cepitá y la otra aldea-lazareto –Agua de Dios-. Para el año 1910, se fijan los límites territoriales del Lazareto y se crean algunas oficinas públicas (oficina de juzgado, notaría, registro de instrumentos públicos y privados y personería) debido a su numerosa población tanto de enfermos de lepra como otras personas que por diversas razones habían decidido vivir en el corregimiento. Para este mismo año se ordena la acuñación de una moneda especial, de circulación restringida para los leprosorios por un valor total de 40.000 pesos y en denominaciones de 1, 2, 5, 10 y 50 centavos. En 1913 se crea el cordón sanitario que recluye totalmente a los enfermos y los separa del resto del país.

Para el año de 1918, terminando la Primera Guerra Mundial, la peste de la gripe acaba con más de la mitad de la población. En este mismo año el gobierno nacional faculta a la Asamblea Departamental para crear el Municipio de Contratación. Una ley de 1927 prohíbe la promiscuidad de la juventud sana con niños atacados de lepra en los asilos y se dispone el traslado de los niños sanos a los asilos de San Bernardo en San Juan del Guacamayo para varones sanos y el asilo de María de Auxiliadora en Guadalupe para niñas sanas.

El Municipio de Contratación, en cumplimiento de su deber constitucional de promover la cultura, la recreación y la integración ciudadana, proyecta la realización de las Ferias y Fiestas 2025-2026, consideradas patrimonio cultural, inmaterial y escenario de cohesión social, identidad y desarrollo turístico.

Dichas celebraciones requieren la contratación de bienes y servicios logísticos, artísticos y culturales que garanticen su adecuada ejecución, comprendiendo actividades tradicionales como el Festival del Matachín, la lectura del Bando, la quema del año viejo, comparsas, alboradas musicales, cabalgatas, concursos tradicionales, eventos deportivos, muestras gastronómicas y presentaciones artísticas.

La fundamentación constitucional y legal que soporta este proceso de contratación es amplia y sólida, a la luz de la **Constitución Política de 1991** y el desarrollo legislativo colombiano en materia de cultura, autonomía territorial y contratación pública.

En primer lugar, la **Constitución** establece principios rectores que enmarcan el apoyo institucional a las manifestaciones culturales. **El artículo 7** reconoce y protege la diversidad cultural como patrimonio esencial de la Nación, mientras que el **artículo 8** consagra el deber del Estado de salvaguardar sus riquezas culturales. A su vez, el **artículo 70** erige a la cultura como fundamento de la nacionalidad y le asigna al Estado la responsabilidad de promover su desarrollo. El **artículo 71** orienta hacia el fomento de la investigación, la ciencia y la difusión de

los valores culturales, y el **artículo 72** dispone que el patrimonio cultural de la Nación se encuentra bajo especial protección del Estado.

De igual manera, el **artículo 311** otorga a los municipios autonomía para gestionar sus intereses dentro de los límites constitucionales y legales, facultad que comprende la organización y ejecución de actividades que fortalezcan la identidad cultural de sus comunidades. En consonancia, el **artículo 209** establece que la función administrativa debe servir a los intereses generales, lo que implica garantizar el acceso y disfrute de los bienes culturales y festivos.

En desarrollo de este mandato superior, diversas normas reglamentan el marco de acción de las entidades públicas. La **Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva para garantizar la correcta gestión de los recursos en procesos contractuales como los que sustentan las ferias y fiestas. Complementariamente, la **Ley 1150 de 2007** introduce mecanismos para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, y el **Decreto 1082 de 2015** reglamenta sus procedimientos, fijando lineamientos para los estudios previos, selección de contratistas y ejecución de contratos.

Por su parte, la **Ley 397 de 1997**, Ley General de Cultura, reconoce la cultura como factor de cohesión social y de desarrollo, otorgando al Estado el deber de garantizar la protección y promoción del patrimonio cultural. Esta norma se articula con la **Ley 1556 de 2012**, que promueve la actividad turística mediante la difusión de las expresiones culturales como un atractivo nacional, y con la **Ley 1037 de 2006**, mediante la cual Colombia adopta la Convención de la UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, reconociendo oficialmente la obligación estatal de preservar, transmitir y revitalizar prácticas festivas y expresiones colectivas.

En el ámbito territorial, el **Acuerdo Municipal 038 de 2011** declaró de interés cultural local a diversas manifestaciones propias del municipio de Contratación, tales como el **Festival del Matachín, la Lectura del Bando, la Quema del Año Viejo, las Alboradas y las Comparsas**, entre otras expresiones festivas. Este acuerdo no solo legitima la inversión pública en estas actividades, sino que también las reconoce como patrimonio cultural inmaterial del municipio, obligando a las autoridades locales a su preservación y promoción.

En complemento al marco normativo, la **jurisprudencia constitucional y contenciosa** ha consolidado la legitimidad del gasto público destinado a la preservación y promoción de las manifestaciones culturales, reconociendo en estas expresiones un medio esencial para garantizar la identidad, la cohesión social y la memoria colectiva.

La **Corte Constitucional**, en la **Sentencia C-111 de 2017**, sostuvo que la destinación de recursos públicos para la preservación, fomento y difusión de manifestaciones culturales responde a los fines esenciales del Estado, en tanto dichas prácticas consolidan la identidad nacional, fortalecen la democracia participativa y garantizan el ejercicio efectivo de los derechos culturales de las comunidades. En esta decisión, el tribunal resaltó que la inversión pública en cultura no debe entenderse como un gasto suntuario o accesorio, sino como una acción constitucionalmente obligatoria que materializa el mandato superior de proteger el patrimonio cultural de la Nación.

Por su parte, el **Consejo de Estado**, en providencia de la **Sección Tercera, Expediente 1999-02382**, reconoció la plena legitimidad del uso de recursos públicos en la realización de festividades locales, al considerarlas instrumentos de cohesión social y mecanismos de preservación cultural. En su análisis, la alta corporación precisó que las festividades tradicionales constituyen un patrimonio colectivo cuya promoción no solo es válida, sino

necesaria para garantizar el acceso de la ciudadanía a expresiones culturales que refuercen su sentido de pertenencia e identidad territorial.

Las actividades que se pretenden realizar con este contrato, en el Municipio de Contratación, se desarrollan para incentivar y fortalecer las tradiciones que constituyen, la identidad local. Estas tradiciones, en gran medida, surgieron como consecuencia de la historia que dio origen al asentamiento humano en el siglo XIX y se fue nutriendo durante el siglo XX y XXI de las influencias que las personas que de distintas partes del país y el mundo llegaron a Contratación en condición de asilados como enfermos de lepra o como personal sanitario y asistencial. Estas festividades, que se encuentran en constante actualización, por el frecuente arribo de personas de distintas edades y culturales que aún hoy continúan llegando a la población.

La Croniquilla de Contratación de Álvaro Ruiz Arenas, señala que ya para el año 1906 "**Las fiestas Contrateñas comprendían abundantes libaciones del néctar gustado por los chibchas, corridas de toros con toreros espontáneos, quema de pólvora y, en las noches, engullir de tamales, colaciones y fritangas en los toldos de la plaza** (…) En la plaza, llena de baches, -empedrada y remodelada tres veces- colocaban toldos o ranchitos provisionales. Alrededor se ponían fogones y burbujeantes pipas con fermentadas. Parroquianos voraces despachaban vaporosos tamales, hayacas y otras viandas elementales, típicas, como empanadas de yuca henchidas de ají chivato, molidos y arepas carisecas "importadas" de la Laguna, carne de tinajo Peñero, ñeque en brasa, masato, etc., mientras grupos de cantores o copleros vertían el genio poético, humorístico o irónico, con versos deleitantes de la audiencia y rivalizar entre sí para decir el más agudo o chistoso. No estaban inmóviles, ni mucho menos, la guabina y el airoso tres, que zapatean entre el barrial..." Este es el antecedente documental, más antiguo que rememora las exposiciones gastronómicas y los eventos de comercialización.

El investigador **Luis Domingo Rincón Benítez**, en su investigación "Mi pueblo creador de cultura", señala "Si bien la historia de Contratación está atada a la historia de la enfermedad de Hansen en Colombia y la forma como el estado colombiano desde el siglo XIX segregaba a las personas que padecían de esta enfermedad, los contrateños se han distinguido por su voluntad de superación de todas las dificultades que la vida les presente. **Su principal recurso ha sido expresar la alegría como un valor que los cohesiona y les da identidad. La alegría, junto al buen humor, podría considerarse un sello particular de este pueblo.**"

La Investigadora de la Universidad de Colombia **Gloria Triana**, en su texto "Historia de las ciudades desde la perspectiva de los carnavales" señala "La importancia de la migración en la consolidación del carnaval -cuyos **imaginarios festivos se reelaboraron y crearon en el contexto urbano**-, siendo sometidos a una transformación permanente que todavía no termina." Por esto, las festividades del municipio de Contratación, están ligadas a espacios físicos y a tradiciones inmateriales, razón por la cual, estas festividades se han transformado en una crónica de la historia del pueblo.

Cada año, en las distintas actividades, en palabras de la investigadora mexicana Sara Poot Herrera "Entre las historias colectivas que al desarrollarse en el presente vuelven los ojos al pasado y aquellas individuales que avanzan en su cotidianidad, surge un suceso que colectiva e individualmente afecta a toda la población."

"**Los matachines de Contratación parten del alma misma del pueblo**. Son unos personajes que si bien son comunes en otras regiones de Colombia en Contratación significan una explosión de color, buen humor y sobre todo alegría. (…) **Muchos afirman que esta tradición empezó en el año 1958 en el barrio La Pesa que era el lugar donde se expendía carne y donde vivían las personas que se dedicaban a este oficio**. La memoria recuerda al señor MARCOS CONTRERAS y entre ellos otras personas que trabajaban como vendedores de

carne. Eran ellos Hugo Suarez, Carlos Blanco, Gilberto, Raúl Bautista, Luvín Bautista, Mario Arias, Luis Torrado, Anselmo Cáceres, Crismando Cáceres entre otros. En esos tiempos los matachines salían acompañados por un grupo musical de guitarras y tiples. Se recuerda a un grupo de personas como: El señor Alberto Arenas, Pedro Manzano, Pedro Amaya entre otros. (…) Hace algunos años esta expresión casi cae en el olvido como se puede ver en el documental "Mascaras olvidadas" pero en años reciente ha tomado nuevo impulso. **Ahora forman parte central de las ferias y fiestas del pueblo, realizándolo en forma de festival del matachín o festival de los matachines**."

Sobre las **comparsas y alboradas** musicales Ruiz Arenas, señala que, durante los años de existencia del lazareto, en navidad, "Una comparsa integrada por empleados, comerciantes y jóvenes "bien", sale al jolgorio. Es un disfraz elegante, lujoso, estilizado. **Caracteriza personajes jocosos, circunspectos o triviales, gama de imágenes del diario vivir. La orquesta acompaña las andanzas del grupo hasta la aurora, justo cuando el cansancio y el trago lo desintegran.**"

En concordancia con la Ley 181 de 1995 —que define el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales de obligatorio fomento por parte del Estado— el Municipio de Contratación se encuentra plenamente facultado para destinar recursos del sector deporte a la organización y ejecución de los eventos deportivos programados dentro de las Ferias y Fiestas 2025–2026. Las actividades tales como carreras atléticas, running recreativo, color run, y competencias deportivas, constituyen expresiones comunitarias que materializan los fines de la política pública deportiva, fomentando hábitos de vida saludable, convivencia, participación ciudadana e integración intergeneracional. Esta destinación se ajusta al artículo 52 de la Constitución Política, que consagra el derecho al deporte, y a la Ley 181, que permite orientar recursos públicos hacia programas, eventos y actividades que promuevan la práctica deportiva y la recreación como herramientas de desarrollo humano y cohesión social.

De igual forma, el uso de recursos del sector deporte se encuentra plenamente justificado en virtud de los objetivos institucionales consignados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que prioriza la promoción de la actividad física, el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva y la articulación de la recreación con los procesos culturales y comunitarios. La financiación de los eventos deportivos contemplados en la programación oficial responde a las líneas estratégicas relacionadas con el fomento de la práctica deportiva, la recreación con enfoque comunitario y el mejoramiento del aprovechamiento del tiempo libre, permitiendo la participación de niños, jóvenes, adultos y población mayor en espacios seguros, organizados y culturalmente significativos. Así, la asignación presupuestal destinada al componente deportivo de las festividades se alinea con la destinación legal de los recursos, promueve estilos de vida saludables, dinamiza la integración social y contribuye al fortalecimiento de la identidad colectiva de los contrateños.

El centro poblado de San Pablo, es un asentamiento creado como Colonia Agrícola mediante Decreto 372 del año 1910 en una porción de la hacienda El Coco, que fue regalado por el señor Julio Sepúlveda. Reconocido territorio como un pujante emporio de rica agricultura. Este pequeño poblado rodeado de tierras, ricas en ganadería, café, cacao, etc., fue un eco de la superación de la población enferma de lepra, que encontró en estas zonas la posibilidad de superar. Por eso con el fin de llevar las festividades de fin de año a todos los rincones de la población, la administración municipal, pretende adelantar el domingo 21 de diciembre de 2025, un evento de comercialización en el centro poblado, en el cual se exalten las labores campesinas, los productos comercializados por los habitantes del centro poblado y se desarrollen concursos y presentaciones que respondan a las festividades del mes de fin de año.

Impacto social, turístico, deportivo y económico

- **Cultural**: fortalece el sentido de pertenencia y preserva la memoria histórica.
- **Social**: genera espacios de integración intergeneracional y comunitaria.
- **Económico**: dinamiza el comercio local, artesanías, gastronomía y servicios turísticos.
- **Turístico**: proyecta a Contratación como destino cultural, integrándose al circuito regional.
- **Deportivo:** promueve la actividad física, incentiva hábitos de vida saludable y fortalece los procesos de formación deportiva, participación comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre mediante competencias, exhibiciones, eventos recreativos y espacios de integración alrededor del deporte.

Que es por las tradiciones a través de los años, que se logra mantener la cultura, costumbres e idiosincrasia de los pueblos vivas, es por esto que la celebración y necesidades planteadas en el presente estudio, no solo busca preservar la tradición en su identidad cultural, sino además el turismo, el aprovechamiento del tiempo libre y la convivencia entre las familias dejando un legado cultural a todos los contrateños y visitantes.

AGENDA OFICIAL DEL EVENTO 2025 – 2026

Domingo 21 de diciembre de 2025 (Centro Poblado de San Pablo)
07:00 a.m. – Mercado campesino, muestra agrícola y exposición artesanal en el escenario deportivo del centro poblado.
10:00 a.m. – Concurso de habilidades campesinas y premiación.
12:00 m. – Concurso de baile campesino, entrega de almuerzos, presentación del grupo musical y estímulos para los participantes del evento de comercialización.

Miércoles 31 de diciembre de 2025
05:00 a.m. – Alborada Musical en la Plaza Principal.
06:00 a.m. – **RUNNING LA COSCOJA 5KM**, desde el sitio conocido como “El Aliñedero” hasta el parque principal).
09:30 a.m. – Premiación del evento deportivo y apertura oficial de las festividades en el Polideportivo Municipal y Casa de la Cultura.
12:00 m. – Desfile de la gran parranda contrateña, iniciando en el Parque Lleras hasta la Escuela Urbana John F. Kennedy y continuando por toda la avenida principal hasta el polideportivo municipal.
Desfile de la gran parranda Contrateña el cual debe contar con al menos:
* 1 Papayera de al menos 6 integrantes.
* 50 Matachines.
* 1 Carroza en homenaje a los 70 años de la inauguración del cerro de la virgen.
* 4 Carro de sonido.
* 1 Grupo de baile infantil y juvenil de al menos 12 integrantes.
* 1 Carroza de una figura elaborada en productos agrícolas.
* 1 Grupo de danzas invitado de al menos 12 integrantes.
* 10 Silletas de 1 metros de altura elaborada en flores de papel y 15 banderas
* 1 Carroza de silleta con figuras alusivas elementos culturales
* 1 Comparsa de Pavo Reales de al menos 12 integrantes.
* 1 Carroza de Pavo Real de mínimo 2 metros de altura.
* Desfile de mínimo 20 expositores gastronómicos, entregando degustaciones.
* 1 Grupo de baile local de al menos 12 integrantes

* 1 Carroza de dragón de al menos 2 metros de altura.
09:00 p.m. – Verbena Popular con DJ y Orquesta de música tropical en el Polideportivo Municipal.

Jueves 1 de enero de 2026
05:00 a.m. – Alborada Musical y gran desfile de amanecidos desde el Polideportivo Municipal hacia el Parque Principal, acompañado de papayera.
06:30 a.m. – Entrega de caldo de amanecidos en el Kiosko de Villa Esther.
09:00 a.m. – Continuación de la exposición museográfica y artística en la Casa de la Cultura.
10:00 a.m. – Apertura de la feria gastronómica en el Parque Principal.
01:00 p.m. – Gran desfile de matachines, año viejos y comparsas, desde el Barrio El Cementerio hasta la Plaza Principal.
Desfile del Festival del Matachín
* 1 Papayera de al menos 6 integrantes.
* 50 Matachines.
* 3 Carro de sonido.
* Grupo de baile invitado de al menos 12 integrantes.
* Desfile de años viejos y comparsas participantes en el concurso.
* Carroza de un pegaso
* Desfile de familias contrateñas disfrazadas.
* Desfile de mínimo 20 expositores gastronómicos, entregando degustaciones.
* Grupo de danza infantil y juvenil de al menos 12 integrantes.
* Figuras gigantes marionetas.
* Grupo de baile local de al menos 12 integrantes.
* Carroza de bienvenida de año
02:30 p.m. – Festival del Matachín, lectura del testamento del año viejo y presentaciones en el Polideportivo Municipal.
09:00 p.m. – Verbena Popular con DJ y Orquesta de música tropical en el Polideportivo Municipal.

Viernes 2 de enero de 2026
05:00 a.m. – Alborada Musical en el Barrio Pueblo Nuevo.
09:00 a.m. – Cabalgata infantil con caballos de palo, desde la Estación de Combustible hasta el Polideportivo Municipal.
11:00 a.m. – Show de animación infantil y concursos para niños en el Polideportivo Municipal.
02:00 p.m. – Concurso de música colombiana de cuerdas y viejas guardias en el Polideportivo Municipal.
09:00 p.m. – Verbena Popular con DJ y Orquesta de música tropical en el Polideportivo Municipal.

Sábado 3 de enero de 2026
05:00 a.m. – Alborada Musical en el Barrio Pablo VI.
09:00 a.m. – Continuación de la exposición museográfica y artística en la Casa de la Cultura.
10:00 a.m. – Continuación de la feria gastronómica en el Parque Principal.
01:00 p.m. – Gran “Color Run”, saliendo de la Escuela Urbana John F. Kennedy hacia el Polideportivo Municipal.
02:00 p.m. – Show de música electrónica y festival de colores en el Polideportivo Municipal.
06:00 p.m. – Desfile del Car Audio, saliendo de la Escuela John F. Kennedy hacia el Polideportivo Municipal.
07:00 p.m. – Muestra y concurso de Car Audio en el Polideportivo Municipal.
09:00 p.m. – Verbena Popular con DJ y Orquesta de música tropical en el Polideportivo Municipal.

Domingo 4 de enero de 2026
06:00 a.m. – Mercado campesino, muestra agrícola y exposición artesanal en la Plaza Principal.
10:00 a.m. – Concurso de habilidades campesinas (cargue y descargue, concurso de la mascota gomela, concurso lechero, desgrane de maíz y premiación en el Polideportivo Municipal.
12:00 m. – Concurso de baile campesino y entrega de almuerzos en el Polideportivo Municipal.

La realización de las Ferias y Fiestas de Contratación 2025-2026 constituye una inversión en cultura, cohesión social y desarrollo económico. Su carácter de patrimonio cultural inmaterial justifica la destinación de recursos públicos y su articulación con políticas de turismo y cultura.

En desarrollo del principio de planeación contractual y para garantizar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios, es preciso señalar que el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal, autorizó el uso de vigencias futuras ordinarias, con el fin de respaldar jurídicamente y financieramente la ejecución del presente proceso contractual. Esta decisión permite asegurar que las actividades propias de las Ferias y Fiestas cuenten con la debida apropiación presupuestal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y la Ley 1483 de 2011, normativa que regula el uso de vigencias futuras.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual respectivo para garantizar su ejecución, con plena observancia de la normatividad vigente y el respeto por la tradición histórica de la comunidad contrateña.

CODIGO BPIM, PROGRAMA Y CONSECUTIVO	
CÓDIGO BPIM: 202500000001510	
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER	
LÍNEA ESTRATÉGICA:	LE1. SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA	P5. TERRITORIO CULTURAL, CREATIVO Y DE LOS SABERES
OBJETIVO DE BIENESTAR	Fomentar los procesos de formación artística y cultural durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE BIENESTAR	Aumentar el número de personas que participan de los procesos de formación musical y artística
PRODUCTO	Servicios de promoción de actividades culturales
INDICADOR DE PRODUCTO	Procesos de formación atendidos

CÓDIGO BPIM: 202500000001118	
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA, FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD, APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE INICIATIVAS AGROPECUARIAS	
LÍNEA ESTRATÉGICA:	LE2. EL CAMPO DE LA PAZ TOTAL
PROGRAMA	P.9. DESARROLLO RURAL INTEGRAL
OBJETIVO DE BIENESTAR	Incrementar la competitividad de la producción agropecuaria durante el periodo de gobierno,
INDICADOR DE BIENESTAR	Incrementar las toneladas de producción agropecuaria
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la comercialización

INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos comerciales apoyados.

CÓDIGO BPIM: 202500000001145	
PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER	
LÍNEA ESTRATÉGICA:	LE1:SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA	P.4. TRANSFORMACIÓN HUMANA A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
OBJETIVO DE BIENESTAR	Aumentar el número de niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad fisisca y aprovechamiento del tiempo libre.
INDICADOR DE BIENESTAR	Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiadas
PRODUCTO	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiadas

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto a contratar: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS, PROMOCIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA CULTURA, LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE MATACHÍN Y LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE FIN DE AÑO 2025 – 2026.

Alcance y condiciones técnicas exigidas:

Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las

obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

En desarrollo del objeto, el contratista se compromete con el municipio de Contratación a realizar entrega e instalación en los lugares indicados por el supervisor del contrato, de los siguientes elementos, conforme a las características descritas

No	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS
1	Sonido Profesional Line Array	Alquiler de sonido profesional Line Array. 16 cabinas line array de 8", 10 o 12" activas o pasivas. 8 sub – bajos de 1.200 vatios RMS, amplificadores correspondientes al sistema, 4 monitores para side fill (cabina = sub bajo por lado), 2 monitores aéreos, activos o pasivos de 750 watios, mixer digital de 32 canales, controlador electrónico, rack de procesos, 2 micrófonos inalámbricos de mano UHF línea profesional, 6 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, 14 micrófonos dinámicos línea profesional para instrumentos, kit de microfonearía profesional para batería, 4 cajas directas para instrumentos electrónicos o electroacústicos, mixer para dj. Computador portátil. Sonidista (Ingeniero de sonio o ingeniero de sistemas) y personal de montaje requerido con viáticos incluidos. Estructuras, Sistema eléctrico y cableado necesario. Incluye instalación y desinstalación.	Unidad	1	5
2	Sistema de iluminación	Alquiler diario de sistema de iluminación. Consola profesional chamsys magiq 100(biblioteca de 3.000 archivos, 2048 canales, 240 unidades inteligentes, 240 canales de dimmer, trazo de teatro, efectos, 450 memorias, salida vga), iluminación frontal : 6 par led mínimo de 3 watts por led, iluminación posterior : 18 par led mínimo de 3 watts por led, 8 cabezas móviles tipo beam o spot linea profesional, 1 máquina de humo hazer profesional, 2 luces publico minibrutus por(4 unidades cada una), estructuras, luminotécnico, personal de montaje, sistema eléctrico y	Unidad	1	5

		cableado necesarios. (duración de la actividad 5 días, incluye instalación y desinstalación)			
3	Planta de sonido	Planta eléctrica de 70 KVA, insonora, encabinada con combustible y operario. (duracion de la actividad 5 días, incluye transporte)	Unidad	1	5
4	Personal Operativo	Operadores culturales encargados de le ejecucion y organización de actividades ininterrumpidamente con experiencia mínima de 3 año en eventos culturales, acreditada mediante certificaciones. Incluye gastos de hospedaje, alimentación y transporte de ida y vuelta a Contratación. (5 dias de actividades)	Operador	3	5
5	DJ y animador	Dj y animador profesional uno de ellos con una trayectoria acreditada de mínimo 12 años en eventos, para el acompañamiento durante cada una de las actividades de la agenda del evento. Incluye gastos de hospedaje, alimentación y transporte de ida y vuelta para los 5 días del evento.	Dj y animador	2	5
6	Alborada Musical	Presentación diaria de grupo musical tipo papayera con al menos 8 integrantes con instrumentos variados, experiencia acreditada como grupo en eventos de carnaval o ferias y fiestas. Incluye gastos de viáticos, alimentación, hospedaje y transporte.	Evento	1	5
7	Running	Organización, logística, y publicidad de la Gran Carrera Running La Coscoja 5K, proceso de inscripción y adecuación de escenarios.	Evento	1	1
8		Botella de agua de 500 ml	Unidad	500	1
9		Medallas conmemorativas del evento de 8 centímetros de diámetro en material metálico y logo del festival, con cinta sublimada del evento.	Unidad	100	1
10		Camisetas manga corta con sublimado completo a full color con logo del evento y tallas de acuerdo a los resultados de inscripción, previamente aprobado por el supervisor y numero en tela para la identificación de los competidores.	Unidad	100	1

11	Desfile de la Gran Parranda Contrateña	Gran desfile de la parranda contrateña, contar con al menos: 50 Matachines que disponen de 200 cubiletes de espuma de 1 metro de altura, 100 vejigas de res secas con su pita y alquiler de 50 máscaras de matachines tradicionales. 1 Carroza en homenaje a los 70 años de la inauguración del cerro de la virgen, 4 Carros de sonido con al menos 2 cabinas de sonido cada uno. 1 Grupo de baile infantil y juvenil de al menos 12 integrantes. 1 Carroza de una figura elaborada en productos agrícolas. 1 Grupo de mínimo 12 músicos participantes del concurso musical. 1 Grupo de danzas invitado de al menos 12 integrantes. 10 Silletas de 1 metros de altura elaborada en flores de papel y 15 banderas. 1 Carroza de silleta con figuras alusivas elementos culturales. 1 Comparsa de Pavo Reales de al menos 12 integrantes. 1 Carroza de Pavo Real de mínimo 2 metros de altura. Desfile de mínimo 20 expositores gastronómicos, entregando 100 degustaciones cada uno de productos locales. 1 Grupo de baile local de al menos 12 integrantes. 1 Carroza de dragón de al menos 2 metros de altura. Alquiler de 2 trajes para la reina del festival.	Evento	1	1
12	Carrera de colores	Gran carrera de colores con un recorrido de 1.5 km donde contara con un mínimo de 1 vehículo de sonido con 4 parlantes y un carro tipo pic-up, con dj con hoja de vida, para la distribución de los colores. Mínimo 20 extintores de 20 libras llenos de colores surtidos, 6000 bolsas de color individuales de 80 gramos. El asociado deberá aportar ficha técnica, donde demuestre que los elementos usados cuentan con las certificaciones para eventos masivos y presentan baja toxicidad. aprobados y concertados por la supervisión.	Evento	1	1
13	Desfile de Año Nuevo	Gran desfile de año nuevo, con 50 matachines, 3 carros de sonido, 1 grupo de baile invitado de al menos 12 integrantes. desfile de 8 años viejos y comparsas participantes en el concurso. 1 Carroza de un Pegaso. Desfile de mínimo 20 expositores gastronómicos, entregando degustaciones. 1 Grupo de danza infantil y juvenil de al menos 12 integrantes. 4 Figuras gigantes marionetas de 3 metros de altura. 1 Grupo de baile local de al menos 12 integrantes.	Evento	1	1
14	Orquestas	Muestra cultural y presentación agrupación musical de genero tropical con reconocimiento nacional quien brindara una verbena popular a todos los visitantes y residentes en el municipio de Contratación. La agrupación debe contar con más de 10 años de trayectoria artística, la agrupación debe contar con un mínimo de 10 integrantes en tarima, incluye costos de transporte viáticos para toda la agrupación. Presentación de mínimo 2 horas en escena.	Unidad	4	4

15	Concurso de Música	Festival de música campesina Luis Felipe Leguizamón con la presentación de al menos 5 grupos de musical de cuerda de reconocimiento provincial, uno de ellos al menos con reconocimiento nacional, quienes brindaran una presentación a todos los visitantes y residentes en el municipio de Contratación.	Evento	1	1
16	Desfile de Amanecidos	Plato de tradicional caldo de carne y papa para incentivar la participación de la población en el desfile de amanecidos, entregado con desechables para su consumo.	Unidad	500	1
17	Mercado Campesino	Almuerzos compuestos por plato de sopa de mondongo y 350 gramos de carne en preparación tipo llanera acompañado de una porción de 250 gramos de yuca o papa y porción de ají con bebida gaseosa de 200 ml.	Unidad	500	1
18		Poncho de medidas de 59 cm de largo y 71 cm de ancho de material de polialgodón conmemorativo del evento con logo de la versión 2025 - 2026 bordado en alto relieve.	Unidad	500	1
19		Ancheta familias entregada en un plantón decorado, compuesta por 1 libra de chocolate de cocina, dos libras de arroz, 1 litro de aceite vegetal, 1 enlatado de duraznos de 470 gramos, 1 caja de harina para natilla, 1 libra de pasta, 1 enlatado de atún de 160 gramos, 1 libra de café, 1 salsa de tomate por 1000 gramos, 1 caja de galletas navideña por 200 gramos, 1 libra de garbanzo, 1 libra de lentejas, 1 mermelada de sabores variados de 200 gramos. Cobija de 2 metros de ancho por 2 metros de largo, para ser entregadas como incentivos a los participantes de las actividades agropecuarias.	Unidad	300	1
20		1 grupo de música campesina de al menos 4 integrantes y trayectoria provincial para su presentación por mínimo 2 horas.	Unidad	1	1
21	Muestra Gastronómica	Kit para cocina, compuesto por delantal estampado con el logo del evento y gorro para cocina en tela con estampado del evento.	Unidad	21	1
		Alquiler de carpas de 2x2 metros.	Unidad	5	2
		Alquiler de silla plásticas para adulto.	Unidad	100	2
		Alquiler de mesa plásticas.	Unidad	15	2
		Licuadora de 2.2 litros de 10 velociades con vaso de vidrio ancho de minimo 19 cm, alto de minimo 35 cm y largo de minimo 30 centimetros, con 600 w de potencia, para ser entregados como estimulos a los participantes de la muestra gastronómica.	Unidad	10	1
		Batidora de Mano 5 Velocidades Blanco de minimo ancho 22 cm, alto de 16 cm y largo de 11.3 cm con potencia de 250 W, con ganchos y batidores, para ser entregados como estímulos a los participantes de la muestra gastronómica.	Unidad	6	1

		Freidora de aire digiital de 4.2 litros de capacidad con visor de minimo 32 cm de ancho, 39 centimetros de alto y 32 centimetros de profundidad, para ser entregados como estimulos a los participantes de la muestra gastronomica.	Unidad	5	1
22	Car Audio	Desfile y concurso de al menos 10 carros con sonido profesional instalado para el desarrollo y muestra del concurso de car audio. Incluye juez para la competencia, animación, gastos de traslado de los vehiculos y gastos de viaticos de los conductores.	Evento	1	1
23	Evento de comercialización en el Centro Poblado de San Pablo	Alquiler de sonido que conste de contraste de 1000 Watts de potencia RMS, 2 cabinas dobles de 1500 Watts c/u, 3 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos fijos y sus correspondientes piañas. El valor incluye traslado hasta el centro poblado de San Pablo, montaje e instalación del sonido. Así como personal para la operación del sonido y animador, incluye viáticos de transporte, alimentación y alojamiento del personal.	Unidad	1	1
		Ancheta familias entregada en un plantón decorado, compuesta por 1 libra de chocolate de cocina, dos libras de arroz, 1 litro de aceite vegetal, 1 enlatado de duraznos de 470 gramos, 1 caja de harina para natilla, 1 libra de pasta, 1 enlatado de atún de 160 gramos, 1 libra de café, 1 salsa de tomate por 1000 gramos, 1 caja de galletas navideña por 200 gramos, 1 libra de garbanzo, 1 libra de lentejas, 1 mermelada de sabores variados de 200 gramos. Cobija de 2 metros de ancho por 2 metros de largo, para ser entregadas como incentivos a los participantes de los concursos de habilidades campesinas, entregadas en el centro poblado de San Pablo.	Unidad	100	1
		Almuerzo compuesto por plato de sopa de mondongo y 350 gramos de carne en preparación tipo llanera acompañado de una porción de 250 gramos de yuca o papa y porción de ají con bebida gaseosa de 200 ml. .	Almuerzo	300	1
		Grupo musical de 4 integrantes con reconocimiento provincial con presentación de mínimo 2 horas en el centro poblado, incluye viáticos de transporte, alimentación y alojamiento, así como traslado de instrumentos.	Unidad	1	1

La supervisión del convenio será ejercida por la Jefe de la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social y la Oficina Agropecuaria, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras:

a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato el contratista deberá acreditar previa presentación de la última cuenta de cobro, el pago de las obligaciones para la comunicación de pública de música

y los derechos de autor sobre las obras musicales y fonogramas a los autores, compositores, intérpretes y productores fonográficos.

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato el contratista deberá acreditar previa presentación de la última cuenta de cobro, el pago de las obligaciones para la comunicación de pública de música y los derechos de autor sobre las obras musicales y fonogramas a los autores, compositores, intérpretes y productores fonográficos.

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación está codificada según el Sistema Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72	15	16	03	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales
93	14	17	02	Servicios de promoción cultural
90	13	15	04	Conciertos

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección del contratista: Convenio de Asociación – Decreto 092 de 2017.

- ***PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN (X)***

El inciso 2º del Art. 355 de la constitución Política señala: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, sobre el cual nos referiremos en los siguientes términos:

Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Conforme al Art. 2º del Decreto 092 de 2017, se encuentran definidas las condiciones para que la entidad territorial (Municipio) pueda contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; donde es importante resaltar que:

> **a**) ~~el objeto del contrato corresponda directamente a~~ **~~programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo~~**~~, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana~~; (*literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, Sección Tercera, mediante Auto de 6/09/2019dentro del Expediente No. 11001032600020180011300 - 62003*)

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad (como por ejemplo una obra civil, recibo de materiales de construcción, etc), ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato (sin que esto impida a la entidad territorial, determinar obligación generales y coordinación de actividades a fin de cumplir los fines estatales que se buscan con la contratación);

c) ~~Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (determinado en los estudio e invitación). En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos~~. (*literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, Sección Tercera, mediante Auto de 6/09/2019dentro del Expediente No. 11001032600020180011300 - 62003*)

~~La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo~~. (*inciso suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, Sección Tercera, mediante Auto de 6/09/2019dentro del Expediente No. 11001032600020180011300 - 62003*)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Que ha de entenderse por reconocida idoneidad: Conforme al Art. 3º del Decreto 092 de 2017:

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida ido-neidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

~~La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contrata-ción Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés~~. (*inciso suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, Sección Tercera, mediante Auto de 6/09/2019dentro del Expediente No. 11001032600020180011300 - 62003*)

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: Conforme al Art. 4º del Decreto 092 de 2017:

> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
>
> En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acre-diten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
>
> ~~Las Entidades Estatales **no están obligadas a adelantar el proceso competitivo** previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos~~. (*inciso suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, Sección Tercera, mediante Auto de 6/09/2019dentro del Expediente No. 11001032600020180011300 - 62003*)

Cuando no se requiere adelantar un proceso competitivo:

- Las actividades y condiciones definidas en el Inciso 3 al Art. 4º del Decreto 092 de 2017(*inciso suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, Sección Tercera, mediante Auto de 6/09/2019dentro del Expediente No. 11001032600020180011300 - 62003*).

- Conforme al Art. 5º del Decreto 092 de 2017, cuando se haga para cumplir con los cometidos y funciones que les asigna a la Entidad Estatal Municipio) ley (artículo 96 de la Ley 489 de 1998), no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional; salvo que: haya más de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

Que, mediante Demanda de nulidad contra el Decreto 092 de 2017, Consejo de Estado, Sección Tercera, dentro del Expediente No. 11001032600020180011300 (62003)[1], mediante Auto de 6/09/2019 Decreta la SUSPENSIÓN

[1] 1. Por auto del veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), se decretó la acumulación del proceso 11001-03-26-000-2018-00113-00 (64.386) a los expedientes 11001-03-26-000-2017-00083-00 (59.493) y 11001-03-26-000-2018-00132-00 (62.006). En esa misma

PROVISIONAL, de: inciso 2º del Art. 1º, literales a) y c) y el inciso 5 del Art. 2º, inciso 2º del Art. 3º, inciso final del Art. 4º; que en el referido auto el Consejo de estado indico:

"*Se sigue de lo anterior que, cuando el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general debe contratar en condiciones normales, es decir, aplicar el Estatuto General de Contratación Pública –ley 80 de 1993 y sus reformas complementarias– [en este escenario, la entidad estatal debe salir al mercado a buscar la mejor oferta mediante un proceso de selección, aplicando las normas de contratación propias de los contratos estatales][6];* ***pero, si lo que se pretende es fomentar una actividad o un programa de interés público "acorde" con los planes de desarrollo, en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se está entonces en el escenario contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política.***

(…)

Con fundamento en lo anterior, se saca en claro que en nuestro ordenamiento jurídico están proscritos los actos gratuitos o de mera liberalidad por parte del Estado en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (auxilios parlamentarios o donaciones); sin embargo, ello no significa que la actividad de impulso o de fomento de las entidades sin ánimo de lucro (para los precisos fines previstos en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política) esté igualmente prohibida, pues, por el contrario, se permite la celebración de contratos para tal fin y ella se sujeta al cumplimiento de las condiciones especiales determinadas por la misma Constitución.

Desde esta perspectiva, los contratos de apoyo se encuentran, por tanto, sustraídos del ámbito de aplicación y del alcance del Estatuto General de la Contratación Pública, ya que tal contratación cuenta con un régimen jurídico especial, autorizado desde la misma Constitución Política (art. 355) y desarrollado a través de decretos

El objeto contractual encaja en la figura del Convenio de Asociación prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite a las Entidades Estatales celebrar acuerdos de voluntades para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones. Este tipo de acuerdos constituye una de las excepciones al procedimiento de selección objetiva mediante concurso público, autorizada por el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y desarrollada por el Decreto 092 de 2017.

El desarrollo de programas culturales complejos requiere idoneidad y experiencia específica. La celebración del Convenio con una ESAL de reconocida idoneidad que tiene experiencia directa en la organización de este tipo de eventos permite lograr los resultados esperados de manera más rápida y efectiva que un proceso competitivo estándar.

La ESAL seleccionada deberá demostrar que su **objeto estatutario le permite desarrollar el objeto de la contratación** y que cuenta con la **experiencia necesaria** en la organización, promoción y apoyo a programas culturales y festivales. Esta idoneidad será acreditada mediante el **Registro en el SECOP**,

providencia, se ordenó la suspensión de términos en estos dos procesos, hasta que el expediente 64.386 llegara a fallo, toda vez que en este último no se habían surtido todas las etapas que el artículo 184 del CPACA prevé para este medio de control .
El M.P. Dr. NICOLÁS YEPES CORRALES dentro del expediente 11001-03-26-000-2017-00083-00 (59493) Consejo de Estado: El primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022) se informó a las partes del proceso 11001-03-26-000-2018-00113-00 (64.386) sobre la acumulación decretada

que será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad y experiencia definidos por la Entidad Estatal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

40 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHOS PESOS **($390.560.848,00) MCTE**, incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

Forma de pago del contrato: El pago del presente convenio se hará con dos pagos, un anticipo del 50% del valor del contrato y un segundo pago a la finalización del convenio, y equivalente al 50% previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente según corresponda, soporte del pago de seguridad social, soporte de pago de derechos de autor y derechos conexos para uso de obras musicales en espacios públicos, e informe de ejecución de actividades, todo esto debidamente avalado y aprobado previamente con acta de aprobación a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; los anteriores valores se pagarán previo cumplimiento de los requisitos establecidas dentro de las obligaciones del contratista

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

Justificación del valor del contrato: La estimación del presupuesto requerido para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Para la determinación del presupuesto del proceso, le entidad solicitó a dos proveedores las cotizaciones de los bienes que requiere.

COTIZACION 1: Se anexa documento de cotización presentada por la FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS POR VALOR DE CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($405.650.870) de fecha 16 de octubre de 2025.

COTIZACION 2: Se anexa documento de cotización presentada por la EMPRESA OK PRODUCCIONES POR VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($390.560.848) de fecha 21 de octubre de 2025.

De donde se establece el siguiente presupuesto, al tomar la cotización de menor valor:

PRESUPUESTO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2025 - 2026							
No	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Sonido Profesional Line Array	Alquiler de sonido profesional Line Array. 16 cabinas line array de 8", 10 o 12" activas o pasivas. 8 sub – bajos de 1.200 vatios RMS, amplificadores correspondientes al sistema, 4 monitores para side fill (cabina = sub bajo por lado), 2 monitores aéreos, activos o pasivos de 750 watios, mixer digital de 32 canales, controlador electrónico, rack de procesos, 2 micrófonos inalámbricos de mano UHF línea profesional, 6 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, 14 micrófonos dinámicos línea profesional para instrumentos, kit de microfonearía profesional para batería, 4 cajas directas para instrumentos electrónicos o electroacústicos, mixer para dj. Computador portátil. Sonidista (Ingeniero de sonio o ingeniero de sistemas) y personal de montaje requerido con viáticos incluidos. Estructuras, Sistema eléctrico y cableado necesario. Incluye instalación y desinstalación.	Unidad	1	5	$ 30.000.000	$ 30.000.000
2	Sistema de iluminación	Alquiler diario de sistema de iluminación. Consola profesional chamsys magiq 100(biblioteca de 3.000 archivos, 2048 canales, 240 unidades inteligentes, 240 canales de dimmer, trazo de teatro, efectos, 450 memorias, salida vga), iluminación frontal : 6 par led mínimo de 3 watts por led, iluminación posterior : 18 par led mínimo de 3 watts por led, 8 cabezas móviles tipo beam o spot linea profesional, 1 máquina de humo hazer profesional, 2 luces publico minibrutus por(4 unidades cada una), estructuras, luminotécnico, personal de montaje, sistema eléctrico y cableado necesarios. (duración	Unidad	1	5	$ 8.000.000	$ 8.000.000

		de la actividad 5 días, incluye instalación y desinstalación)					
3	Planta de sonido	Planta eléctrica de 70 KVA, insonora, encabinada con combustible y operario. (duracion de la actividad 5 días, incluye transporte)	Unidad	1	5	$ 7.000.000	$ 7.000.000
4	Personal Operativo	Operadores culturales encargados de le ejecucion y organización de actividades ininterrumpidamente con experiencia mínima de 3 año en eventos culturales, acreditada mediante certificaciones. Incluye gastos de hospedaje, alimentación y transporte de ida y vuelta a Contratación. (5 dias de actividades)	Operador	3	5	$ 1.000.000	$ 3.000.000
5	DJ y animador	Dj y animador profesional uno de ellos con una trayectoria acreditada de mínimo 12 años en eventos, para el acompañamiento durante cada una de las actividades de la agenda del evento. Incluye gastos de hospedaje, alimentación y transporte de ida y vuelta para los 5 días del evento.	Dj y animador	2	5	$ 3.750.000	$ 7.500.000
6	Alborada Musical	Presentación diaria de grupo musical tipo papayera con al menos 8 integrantes con instrumentos variados, experiencia acreditada como grupo en eventos de carnaval o ferias y fiestas. Incluye gastos de viáticos, alimentación, hospedaje y transporte.	Evento	1	5	$ 7.000.000	$ 7.000.000
7	Running	Organización, logística, y publicidad de la Gran Carrera Running La Coscoja 5K, proceso de inscripción y adecuación de escenarios.	Evento	1	1	$ 500.000	$ 500.000
8		Botella de agua de 500 ml	Unidad	500	1	$ 2.759	$ 1.379.605

9		Medallas conmemorativas del evento de 8 centímetros de diámetro en material metálico y logo del festival, con cinta sublimada del evento.	Unidad	100	1	$ 14.300	$ 1.430.000
10		Camisetas manga corta con sublimado completo a full color con logo del evento y tallas de acuerdo a los resultados de inscripción, previamente aprobado por el supervisor y numero en tela para la identificación de los competidores.	Unidad	100	1	$ 53.704	$ 5.370.395
11	Desfile de la Gran Parranda Contrateña	Gran desfile de la parranda contrateña, contar con al menos: 50 Matachines que disponen de 200 cubiletes de espuma de 1 metro de altura, 100 vejigas de res secas con su pita y alquiler de 50 máscaras de matachines tradicionales. 1 Carroza en homenaje a los 70 años de la inauguración del cerro de la virgen, 4 Carros de sonido con al menos 2 cabinas de sonido cada uno. 1 Grupo de baile infantil y juvenil de al menos 12 integrantes. 1 Carroza de una figura elaborada en productos agrícolas. 1 Grupo de mínimo 12 músicos participantes del concurso musical. 1 Grupo de danzas invitado de al menos 12 integrantes. 10 Silletas de 1 metros de altura elaborada en flores de papel y 15 banderas. 1 Carroza de silleta con figuras alusivas elementos culturales. 1 Comparsa de Pavo Reales de al menos 12 integrantes. 1 Carroza de Pavo Real de mínimo 2 metros de altura. Desfile de mínimo 20 expositores gastronómicos, entregando 100 degustaciones cada uno de productos locales. 1 Grupo de baile local de al menos 12 integrantes. 1 Carroza de dragón de al menos	Evento	1	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000

		2 metros de altura. Alquiler de 2 trajes para la reina del festival.					
12	Carrera de colores	Gran carrera de colores con un recorrido de 1.5 km donde contara con un mínimo de 1 vehículo de sonido con 4 parlantes y un carro tipo pic-up, con dj con hoja de vida, para la distribución de los colores. Mínimo 20 extintores de 20 libras llenos de colores surtidos, 6000 bolsas de color individuales de 80 gramos. El asociado deberá aportar ficha técnica, donde demuestre que los elementos usados cuentan con las certificaciones para eventos masivos y presentan baja toxicidad. aprobados y concertados por la supervisión.	Evento	1	1	$ 24.300.000	$ 24.300.000
13	Desfile de Año Nuevo	Gran desfile de año nuevo, con 50 matachines, 3 carros de sonido, 1 grupo de baile invitado de al menos 12 integrantes. desfile de 8 años viejos y comparsas participantes en el concurso. 1 Carroza de un Pegaso. Desfile de mínimo 20 expositores gastronómicos, entregando degustaciones. 1 Grupo de danza infantil y juvenil de al menos 12 integrantes. 4 Figuras gigantes marionetas de 3 metros de altura. 1 Grupo de baile local de al menos 12 integrantes.	Evento	1	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
14	Orquestas	Muestra cultural y presentación agrupación musical de genero tropical con reconocimiento nacional quien brindara una verbena popular a todos los visitantes y residentes en el municipio de Contratación. La agrupación debe contar con más de 10 años de trayectoria artística, la agrupación debe contar con un mínimo de 10 integrantes en tarima, incluye costos de transporte viáticos para toda la agrupación. Presentación de mínimo 2 horas en escena.	Unidad	1	4	$ 37.767.212	$ 151.068.848

15	Concurso de Música	Festival de música campesina Luis Felipe Leguizamón con la presentación de al menos 5 grupos de musical de cuerda de reconocimiento provincial, uno de ellos al menos con reconocimiento nacional, quienes brindaran una presentación a todos los visitantes y residentes en el municipio de Contratación.	Evento	1	1	$ 10.494.152	$ 10.494.152
16	Desfile de Amanecidos	Plato de tradicional caldo de carne y papa para incentivar la participación de la población en el desfile de amanecidos, entregado con desechables para su consumo.	Unidad	500	1	$ 5.000	$ 2.500.000
17	Mercado Campesino	Almuerzos compuestos por plato de sopa de mondongo y 350 gramos de carne en preparación tipo llanera acompañado de una porción de 250 gramos de yuca o papa y porción de ají con bebida gaseosa de 200 ml.	Unidad	500	1	$ 26.800	$ 13.400.000
18		Poncho de medidas de 59 cm de largo y 71 cm de ancho de material de polialgodón conmemorativo del evento con logo de la versión 2025 - 2026 bordado en alto relieve.	Unidad	500	1	$ 16.500	$ 8.250.000
19		Ancheta familias entregada en un plantón decorado, compuesta por 1 libra de chocolate de cocina, dos libras de arroz, 1 litro de aceite vegetal, 1 enlatado de duraznos de 470 gramos, 1 caja de harina para natilla, 1 libra de pasta, 1 enlatado de atún de 160 gramos, 1 libra de café, 1 salsa de tomate por 1000 gramos, 1 caja de galletas navideña por 200 gramos, 1 libra de garbanzo, 1 libra de lentejas, 1 mermelada de sabores variados de 200 gramos. Cobija de 2 metros de ancho por 2 metros de largo, para ser entregadas como incentivos a los participantes de las actividades agropecuarias.	Unidad	300	1	$ 87.600	$ 26.280.000

20		1 grupo de música campesina de al menos 4 integrantes y trayectoria provincial para su presentación por mínimo 2 horas.	Unidad	1	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
21	Muestra Gastronómica	Kit para cocina, compuesto por delantal estampado con el logo del evento y gorro para cocina en tela con estampado del evento.	Unidad	21	1	$ 65.000	$ 1.365.000
22		Alquiler de carpas de 2x2 metros.	Unidad	8	2	$ 150.000	$ 1.200.000
23		Alquiler de silla plásticas para adulto.	Unidad	100	2	$ 2.000	$ 200.000
24		Alquiler de mesa plásticas.	Unidad	10	2	$ 10.000	$ 100.000
25		Licuadora de 2.2 litros de 10 velociades con vaso de vidrio ancho de minimo 19 cm, alto de minimo 35 cm y largo de minimo 30 centimetros, con 600 w de potencia, para ser entregados como estimulos a los participantes de la muestra gastronómica.	Unidad	10	1	$ 252.000	$ 2.520.000
26		Batidora de Mano 5 Velocidades Blanco de minimo ancho 22 cm, alto de 16 cm y largo de 11.3 cm con potencia de 250 W, con ganchos y batidores, para ser entregados como estímulos a los participantes de la muestra gastronómica.	Unidad	6	1	$ 112.000	$ 672.000
27		Freidora de aire digiital de 4.2 litros de capacidad con visor de minimo 32 cm de ancho, 39 centimetros de alto y 32 centimetros de profundidad, para ser entregados como estimulos a los participantes de la muestra gastronomica.	Unidad	5	1	$ 390.000	$ 1.950.000
28	Car Audio	Desfile y concurso de al menos 10 carros con sonido profesional instalado para el desarrollo y muestra del concurso de car audio. Incluye juez para la competencia, animación, gastos de traslado de los vehiculos y gastos de viaticos de los conductores.	Evento	1	1	$ 8.560.848	$ 8.560.848

29	Evento de comercialización en el Centro Poblado de San Pablo	Alquiler de sonido que conste de contraste de 1000 Watts de potencia RMS, 2 cabinas dobles de 1500 Watts c/u, 3 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos fijos y sus correspondientes piañas. El valor incluye traslado hasta el centro poblado de San Pablo, montaje e instalación del sonido. Así como personal para la operación del sonido y animador, incluye viáticos de transporte, alimentación y alojamiento del personal.	Unidad	1	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
30		Ancheta familias entregada en un plantón decorado, compuesta por 1 libra de chocolate de cocina, dos libras de arroz, 1 litro de aceite vegetal, 1 enlatado de duraznos de 470 gramos, 1 caja de harina para natilla, 1 libra de pasta, 1 enlatado de atún de 160 gramos, 1 libra de café, 1 salsa de tomate por 1000 gramos, 1 caja de galletas navideña por 200 gramos, 1 libra de garbanzo, 1 libra de lentejas, 1 mermelada de sabores variados de 200 gramos. Cobija de 2 metros de ancho por 2 metros de largo, para ser entregadas como incentivos a los participantes de los concursos de habilidades campesinas, entregadas en el centro poblado de San Pablo.	Unidad	100	1	$ 94.800	$ 9.480.000
31		Almuerzo compuesto por plato de sopa de mondongo y 350 gramos de carne en preparación tipo llanera acompañado de una porción de 250 gramos de yuca o papa y porción de ají con bebida gaseosa de 200 ml. .	Almuerzo	300	1	$ 26.800	$ 8.040.000
32		Grupo musical de 4 integrantes con reconocimiento provincial con presentación de mínimo 2 horas en el centro poblado, incluye viáticos de transporte, alimentación y alojamiento, así como traslado de instrumentos.	Unidad	1	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000

TOTAL	$ 390.560.848

Disgregación del presupuesto por sectores que financian el evento o actividad.

PRESUPUESTO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2025 - 2026					
No	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CULTURA	AGRICULTURA	DEPORTE
1	Sonido Profesional Line Array	Alquiler de sonido profesional Line Array. 16 cabinas line array de 8", 10 o 12" activas o pasivas. 8 sub – bajos de 1.200 vatios RMS, amplificadores correspondientes al sistema, 4 monitores para side fill (cabina = sub bajo por lado), 2 monitores aéreos, activos o pasivos de 750 watios, mixer digital de 32 canales, controlador electrónico, rack de procesos, 2 micrófonos inalámbricos de mano UHF línea profesional, 6 micrófonos dinámicos para voz línea profesional, 14 micrófonos dinámicos línea profesional para instrumentos, kit de microfonearía profesional para batería, 4 cajas directas para instrumentos electrónicos o electroacústicos, mixer para dj. Computador portátil. Sonidista (Ingeniero de sonio o ingeniero de sistemas) y personal de montaje requerido con viáticos incluidos. Estructuras, Sistema eléctrico y cableado necesario. Incluye instalación y desinstalación.	$ 12.016.715	$ 17.083.285	$ 900.000
2	Sistema de iluminación	Alquiler diario de sistema de iluminación. Consola profesional chamsys magiq 100(biblioteca de 3.000 archivos, 2048 canales, 240 unidades inteligentes, 240 canales de dimmer, trazo de teatro, efectos, 450 memorias, salida vga), iluminación frontal : 6 par led mínimo de 3 watts por led, iluminación posterior : 18 par led mínimo de 3 watts por led, 8 cabezas móviles tipo beam o spot linea profesional, 1 máquina de humo hazer profesional, 2 luces publico minibrutus por(4 unidades cada una), estructuras, luminotécnico, personal de montaje, sistema eléctrico y cableado necesarios. (duración de la actividad 5 días, incluye instalación y desinstalación)	$ 4.000.000	$ 4.000.000	

3	Planta de sonido	Planta eléctrica de 70 KVA, insonora, encabinada con combustible y operario. (duracion de la actividad 5 días, incluye transporte)	$ 3.500.000	$ 3.500.000	
4	Personal Operativo	Operadores culturales encargados de le ejecucion y organización de actividades ininterrumpidamente con experiencia mínima de 3 año en eventos culturales, acreditada mediante certificaciones. Incluye gastos de hospedaje, alimentación y transporte de ida y vuelta a Contratación. (5 dias de actividades)	$ 1.500.000	$ 1.396.374	$ 103.626
5	DJ y animador	Dj y animador profesional uno de ellos con una trayectoria acreditada de mínimo 12 años en eventos, para el acompañamiento durante cada una de las actividades de la agenda del evento. Incluye gastos de hospedaje, alimentación y transporte de ida y vuelta para los 5 días del evento.	$ 3.750.000	$ 3.750.000	
6	Alborada Musical	Presentación diaria de grupo musical tipo papayera con al menos 8 integrantes con instrumentos variados, experiencia acreditada como grupo en eventos de carnaval o ferias y fiestas. Incluye gastos de viáticos, alimentación, hospedaje y transporte.	$ 7.000.000		
7	Running	Organización, logística, y publicidad de la Gran Carrera Running La Coscoja 5K, proceso de inscripción y adecuación de escenarios.	$ 500.000		
8		Botella de agua de 500 ml			$ 1.379.605
9		Medallas conmemorativas del evento de 8 centímetros de diámetro en material metálico y logo del festival, con cinta sublimada del evento.	$ 1.430.000		
10		Camisetas manga corta con sublimado completo a full color con logo del evento y tallas de acuerdo a los resultados de inscripción, previamente aprobado por el supervisor y numero en tela para la identificación de los competidores.			$ 5.370.395

11	Desfile de la Gran Parranda Contrateña	Gran desfile de la parranda contrateña, contar con al menos: 50 Matachines que disponen de 200 cubiletes de espuma de 1 metro de altura, 100 vejigas de res secas con su pita y alquiler de 50 máscaras de matachines tradicionales. 1 Carroza en homenaje a los 70 años de la inauguración del cerro de la virgen, 4 Carros de sonido con al menos 2 cabinas de sonido cada uno. 1 Grupo de baile infantil y juvenil de al menos 12 integrantes. 1 Carroza de una figura elaborada en productos agrícolas. 1 Grupo de mínimo 12 músicos participantes del concurso musical. 1 Grupo de danzas invitado de al menos 12 integrantes. 10 Silletas de 1 metros de altura elaborada en flores de papel y 15 banderas. 1 Carroza de silleta con figuras alusivas elementos culturales. 1 Comparsa de Pavo Reales de al menos 12 integrantes. 1 Carroza de Pavo Real de mínimo 2 metros de altura. Desfile de mínimo 20 expositores gastronómicos, entregando 100 degustaciones cada uno de productos locales. 1 Grupo de baile local de al menos 12 integrantes. 1 Carroza de dragón de al menos 2 metros de altura. Alquiler de 2 trajes para la reina del festival.	$ 11.400.000	$ 7.600.000	
12	Carrera de colores	Gran carrera de colores con un recorrido de 1.5 km donde contara con un mínimo de 1 vehículo de sonido con 4 parlantes y un carro tipo pic-up, con dj con hoja de vida, para la distribución de los colores. Mínimo 20 extintores de 20 libras llenos de colores surtidos, 6000 bolsas de color individuales de 80 gramos. El asociado deberá aportar ficha técnica, donde demuestre que los elementos usados cuentan con las certificaciones para eventos masivos y presentan baja toxicidad. aprobados y concertados por la supervisión.	$ 24.300.000		

13	Desfile de Año Nuevo	Gran desfile de año nuevo, con 50 matachines, 3 carros de sonido, 1 grupo de baile invitado de al menos 12 integrantes. desfile de 8 años viejos y comparsas participantes en el concurso. 1 Carroza de un Pegaso. Desfile de mínimo 20 expositores gastronómicos, entregando degustaciones. 1 Grupo de danza infantil y juvenil de al menos 12 integrantes. 4 Figuras gigantes marionetas de 3 metros de altura. 1 Grupo de baile local de al menos 12 integrantes.	$ 10.000.000		
14	Orquestas	Muestra cultural y presentación agrupación musical de genero tropical con reconocimiento nacional quien brindara una verbena popular a todos los visitantes y residentes en el municipio de Contratación. La agrupación debe contar con más de 10 años de trayectoria artística, la agrupación debe contar con un mínimo de 10 integrantes en tarima, incluye costos de transporte viáticos para toda la agrupación. Presentación de mínimo 2 horas en escena.	$ 151.068.848		
15	Concurso de Música	Festival de música campesina Luis Felipe Leguizamón con la presentación de al menos 5 grupos de musical de cuerda de reconocimiento provincial, uno de ellos al menos con reconocimiento nacional, quienes brindaran una presentación a todos los visitantes y residentes en el municipio de Contratación.	$ 10.494.152		
16	Desfile de Amanecidos	Plato de tradicional caldo de carne y papa para incentivar la participación de la población en el desfile de amanecidos, entregado con desechables para su consumo.	$ 2.500.000		
17	Mercado Campesino	Almuerzos compuestos por plato de sopa de mondongo y 350 gramos de carne en preparación tipo llanera acompañado de una porción de 250 gramos de yuca o papa y porción de ají con bebida gaseosa de 200 ml.		$ 13.400.000	
18		Poncho de medidas de 59 cm de largo y 71 cm de ancho de material de polialgodón conmemorativo del evento con logo de la versión 2025 - 2026 bordado en alto relieve.		$ 8.250.000	

19		Ancheta familias entregada en un plantón decorado, compuesta por 1 libra de chocolate de cocina, dos libras de arroz, 1 litro de aceite vegetal, 1 enlatado de duraznos de 470 gramos, 1 caja de harina para natilla, 1 libra de pasta, 1 enlatado de atún de 160 gramos, 1 libra de café, 1 salsa de tomate por 1000 gramos, 1 caja de galletas navideña por 200 gramos, 1 libra de garbanzo, 1 libra de lentejas, 1 mermelada de sabores variados de 200 gramos. Cobija de 2 metros de ancho por 2 metros de largo, para ser entregadas como incentivos a los participantes de las actividades agropecuarias.		$ 26.280.000	
20		1 grupo de música campesina de al menos 4 integrantes y trayectoria provincial para su presentación por mínimo 2 horas.	$ 8.000.000		
21	Muestra Gastronómica	Kit para cocina, compuesto por delantal estampado con el logo del evento y gorro para cocina en tela con estampado del evento.		$ 1.365.000	
22		Alquiler de carpas de 2x2 metros.		$ 1.200.000	
23		Alquiler de silla plásticas para adulto.		$ 200.000	
24		Alquiler de mesa plásticas.		$ 100.000	
25		Licuadora de 2.2 litros de 10 velociades con vaso de vidrio ancho de minimo 19 cm, alto de minimo 35 cm y largo de minimo 30 centimetros, con 600 w de potencia, para ser entregados como estimulos a los participantes de la muestra gastronómica.		$ 2.520.000	
26		Batidora de Mano 5 Velocidades Blanco de minimo ancho 22 cm, alto de 16 cm y largo de 11.3 cm con potencia de 250 W, con ganchos y batidores, para ser entregados como estímulos a los participantes de la muestra gastronómica.		$ 672.000	
27		Freidora de aire digiital de 4.2 litros de capacidad con visor de minimo 32 cm de ancho, 39 centimetros de alto y 32 centimetros de profundidad, para ser entregados como estimulos a los participantes de la muestra gastronomica.		$ 1.950.000	

28	Car Audio	Desfile y concurso de al menos 10 carros con sonido profesional instalado para el desarrollo y muestra del concurso de car audio. Incluye juez para la competencia, animación, gastos de traslado de los vehiculos y gastos de viaticos de los conductores.	$ 8.560.848		
29	Evento de comercialización en el Centro Poblado de San Pablo	Alquiler de sonido que conste de contraste de 1000 Watts de potencia RMS, 2 cabinas dobles de 1500 Watts c/u, 3 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos fijos y sus correspondientes piañas. El valor incluye traslado hasta el centro poblado de San Pablo, montaje e instalación del sonido. Así como personal para la operación del sonido y animador, incluye viáticos de transporte, alimentación y alojamiento del personal.		$ 2.500.000	
30		Ancheta familias entregada en un plantón decorado, compuesta por 1 libra de chocolate de cocina, dos libras de arroz, 1 litro de aceite vegetal, 1 enlatado de duraznos de 470 gramos, 1 caja de harina para natilla, 1 libra de pasta, 1 enlatado de atún de 160 gramos, 1 libra de café, 1 salsa de tomate por 1000 gramos, 1 caja de galletas navideña por 200 gramos, 1 libra de garbanzo, 1 libra de lentejas, 1 mermelada de sabores variados de 200 gramos. Cobija de 2 metros de ancho por 2 metros de largo, para ser entregadas como incentivos a los participantes de los concursos de habilidades campesinas, entregadas en el centro poblado de San Pablo.		$ 9.480.000	
31		Almuerzo compuesto por plato de sopa de mondongo y 350 gramos de carne en preparación tipo llanera acompañado de una porción de 250 gramos de yuca o papa y porción de ají con bebida gaseosa de 200 ml. .		$ 8.040.000	

32		Grupo musical de 4 integrantes con reconocimiento provincial con presentación de mínimo 2 horas en el centro poblado, incluye viáticos de transporte, alimentación y alojamiento, así como traslado de instrumentos.	$ 9.500.000		
TOTAL			**$ 269.520.563**	**$ 113.286.659**	**$ 7.753.626**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. CDP11190001 de fecha DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE de 2025.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

Requisitos Habilitantes:

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

- **Experiencia**:

El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos.

El proponente deberá anexar mínimo tres (3) actas de liquidación o certificaciones expedidas por los contratantes, donde se acredite la experiencia de contratos o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas para la realización de ferias y fiestas o festivales y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso. Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:

- Nombre de la entidad contratante
- Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor ejecutado del contrato.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato y su valor; con esto se podrá establecer la capacidad técnica y administrativa, del proponente.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente debe demostrar que tiene en su planta de personal o que vinculara el personal mínimo requerido y necesario para la realización de las actividades los cuales se describen de la siguiente manera:

DIRECTOR Y/O COORDINADOR DEL CONVENIO

Cantidad 1

Formación académica:
Profesional en cualquier área.

Experiencia general: Experiencia mínima de 5 años en coordinador de empresas.

Experiencia especifica: No menor de dos (2) contratos o certificaciones en calidad de director y/o coordinador de eventos

Acreditación de la formación académica, especializaciones y experiencia de los profesionales a ponderar

Para el personal que conforma el Equipo Profesional Ponderable el oferente deberá anexar:

1. Hoja de Vida
2. Títulos de formación académica, pregrado y/o postgrado.
3. Acreditación de la Experiencia de los Profesionales

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del profesional, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados.

Formación académica (pregrado y/o postgrado)

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional, expedida por el consejo respectivo, con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Acreditación de la Experiencia del personal

La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante, contendrán como mínimo: Nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó

Notas:

Nota 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

Nota 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

Nota 3: Se permiten auto certificaciones del proponente o de los miembros del proponente plural para acreditar la experiencia específica del personal requerido los profesionales, las cuales serán expedidas bajo la gravedad de juramento. Siempre y cuando se demuestre la ejecución del contrato en el cual se obtuvo dicha experiencia.

SONIDISTA

CANTIDAD 1

FORMACIÓN ACADÉMICA:
CURSOS REALIZADOS DE MANEJO DE EQUIPOS DE SONIDO
EXPERIENCIA GENERAL: EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN REALIZACIÓN DE EVENTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO MENOR DE DOS (2) CONTRATOS O CERTIFICACIONES EN CALIDAD DE SONIDISTA

LOGISTICO
Cantidad 1
Formación académica: **Bachiller**
Experiencia general: Experiencia mínima de 5 años en realización de eventos **Experiencia especifica: No menor de dos (2) contratos o certificaciones en calidad de Sonidista**

El proponente deberá anexar, Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales y no profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.

PROCESO COMPETITIVO

La Entidad evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, La Entidad, realizará ponderación de las propuestas de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

FACTOR PUNTUABLE	PUNTUACION A OBTENER
APORTE ADICIONAL POR PARTE DE LA ESAL	100 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

APORTE ADICIONAL POR PARTE DE LA ESAL (100 PUNTOS)

La ESAL debe presentar con su oferta, carta de compromiso irrevocable de aporte de recursos en dinero o especie. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica o de la estructura plural. En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La carta de compromiso suscrita por el representante legal debidamente facultado deberá mencionar claramente el porcentaje del aporte en dinero que ofrece y el que ofrece en especie y la destinación del mismo, indicando las actividades a realizar de acuerdo a los ítems existentes en las especificaciones técnicas, siendo acordes al objeto contractual. Además, debe relacionar la cuenta bancaria en donde se encuentra la disponibilidad a comprometer en el convenio si llegase aportar en dinero.

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará el aporte realizado por la ESAL de recursos económicos y se asignaran hasta (40 PUNTOS), de la siguiente forma:

FACTOR	APORTE	PUNTOS
APORTE ECONÓMICO ESAL	DEL 4.01% HASTA EL 5%	30 PUNTOS
	MAS DEL 5% Y HASTA EL 10%	50 PUNTOS
	MAS DEL 10%	100 PUNTOS
	No realiza ofrecimiento adicional	0 PUNTOS

NOTA 1. Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.

NOTA 2. En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos se rechazará.

NOTA 3: El oferente no podrá adicionar u ofrecer ítems adicionales que no se hayan previsto en el presupuesto oficial.
NOTA 4. Para la obtención de los puntos, el proponente debe acreditar con certificaciones bancarias o cualquier otro documento idóneo que cuenta con los recursos económicos, cuando sus aportes sean en dinero. Para realizar el aporte económico al convenio, los cuales serán aportados e invertidos en la ejecución del convenio.

Requisitos Habilitantes Generales:

- Carta de presentación de la propuesta del oferente: (Formato)
- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales; si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades: (Formato)
- Hoja de vida formato DAFP; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio; el proponente que, por su calidad o régimen especial, este exento de aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, podrá presentar documento equivalente que acredite su creación y/o conformación, expedido por la autoridad competente, con todos los documentos que conforme a la normatividad especial se deban exigir y por ende presentar.
- Acreditación de la situación militar para hombres menores de 50 años (Art. 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017; Ley 2341 de 2023), para Persona Jurídica anexar la del Representante Legal; las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima (art. 19 de la Ley 1780 de 2016, parágrafo del art. 23 de la Ley 1861 de 2017) de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador; en caso de hombres transgénero se exceptúa este requisito al tenor de lo señalado en la Sentencia T – 476 de la Corte Constitucional. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).
- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales – Policía Nacional
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - Art. 183 Ley 1801 de 2016 – Policía Nacional.
- Consulta y análisis del Registro de obras inconclusas - Art. 6 Ley 2020 de 2020; aplica solamente si se trata de contrato de obra.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Art. 6 Ley 2097 de 2021.
- Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la entidad
- Registro Nacional de Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, a nombre del proponente, vigente y expedido por el Ministerio de Cultura de Colombia.
- Logística certificada vigente, expedido por la Secretaría del Interior, Gestión de Riesgo, de Gobierno o quien haga sus veces, de cualquier municipio de Colombia.

- Garantía de seriedad de la oferta
- Experiencia mínima requerida
- Personal mínimo requerido

Otros requisitos:

- Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT), actualizado.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas

Criterio de evaluación: De conformidad con el numeral 5 y 7 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Posteriormente solamente la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2 , sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5).

Por lo cual esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; por lo anterior de acuerdo al objeto de contratación, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que exigirá las siguientes garantías:

A. **Garantía de seriedad de la Oferta:**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Estatal por un valor de por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

A. **Garantía de Cumplimento:**

Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Término de duración del contrato y 2 años más.
Calidad del Bien.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de duración del contrato y 1 año más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Término de duración del contrato.

B. **Responsabilidad Civil Extracontractual**

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato.

EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI ____ NO __X___

El literal c del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales el Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, estableció lo siguiente:

"… c **¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?** Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.** (Subrayado fuera de texto)…"

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

REFLEXION SOBRE EL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar, debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio; establece la referida guía que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los proveedores y de industria.

No obstante lo anterior, se manifiesta que ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio previo, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

El Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoría.

Contratación es un municipio del departamento de Santander, Colombia, que forma parte de la Provincia Comunera. Su origen se remonta al siglo XIX cuando los explotadores de quina de la vecina Serranía de los Yariguíes lo tenían por centro de comercio y de contacto con los comerciantes.

De allí que su nombre se derive de los "contratos" que se acordaban entre la comunidad y comerciantes. Tiempo después se convirtió en un sitio de aislamiento exclusivo para la población enferma del mal de Hansen, primero del Estado Soberano de Santander y luego de todo el país, función que ha venido desempeñando en parte hasta el presente. Hoy día, aunque cuenta con una considerable población afectada de la enfermedad de Hansen y sigue siendo sede de uno de los pocos leprocomios de Colombia, su población se ha diversificado y su orientación como municipio ha cambiado notablemente.

Contratación tiene bajo su jurisdicción el Centro poblado: San Pablo.

El municipio tiene las veredas: Las Cruces, Hoya Grande, El Centro, José Antonio Galán, El Pedregal, La Palestina, El Tigre, La Aguadita, Santa Rosa, Guayabal, La Vega.

El municipio de Contratación está ubicado a una altitud de 1600 m s. n. m. y presenta una temperatura promedio de 19 °C. Su superficie total es de 120 km² y tiene una densidad poblacional de 32,5 hab./km². Este municipio se

encuentra a 175 km de Bucaramanga, la capital del Departamento de Santander y forma parte de la Provincia Comunera.

Contratación está situado en la Cordillera oriental y tiene suelos sobre la Serranía de los Yariguíes, lo cual lo hace contar con una gran variedad de climas, ecosistemas, cuencas hidrográficas, microcuencas, y gran riqueza de flora y fauna. Cuenta con varios pisos térmicos que van desde el clima seco templado en la parte sur del municipio (Veredas Santa Rosa y La Aguadita) a 800 msnm, hasta el frío húmedo tropical a 2500 msnm (Vereda Palestina).

Su cercanía con la Serranía de los Yariguíes, lo convierte en un municipio con una gran riqueza hídrica. Dentro de su red hídrica cuenta con los ríos Oibita, Araya, Suárez, además de numerosas quebradas entre las que destacan: La Macaligua, Agua Fría, La Sarna, La Renta, La Cureña, Agua Blanca, La cueva, Margaritas, La Rayada, La Arenera, San Juanera y otras más con pequeños caños o fuentes.

Límites

Norte: Municipio... de Chima y Santa Helena del Opón.
Oriente: Municipio de Guadalupe.
Sur: Municipio de El Guacamayo.
Occidente: Municipio de Santa Helena del Opón.

Economía

Contratación es un municipio que por sus particulares condiciones históricas, no posee una economía basada en la producción sino una economía basada tanto en los subsidios que reciben los enfermos de Hansen, como los ingresos de los servidores públicos (administración municipal, Empresa Social del Estado, y docentes de instituciones educativas estatales, Bancos, Juzgados, etc). Estos ingresos se suman a los de una actividad agroindustrial, minera y de explotación maderera. Sin embargo, y pese a que el municipio no cuenta con una fuerte economía agrícola y ganadera, en su casco urbano se manifiesta una nutrida actividad comercial que, como se dijo anteriormente, se mueve gracias a los ingresos que provienen de las arcas estatales.

La producción agrícola destina al autoconsumo (plátano, yuca, verduras, maíz, cacao, café y frutas), y a una incipiente venta externa. Otro renglón económico es la producción bovina, equina, ovina, porcina y caprina.

Aspectos regulatorios:

De acuerdo con la guía para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía; el alcance del estudio del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito

de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantara por el proceso de "Mínima Cuantía".

Esta modalidad se concibió como un procedimiento que resulta "Bastante ágil y garantiza la pluralidad de oferentes, con innovaciones tan importantes como que la entidad pública pueda realizar adquisiciones en grandes almacenes, lo que garantiza que el precio al que compre la entidad sea el precio de mercado más conveniente.

Conforme al Manual para la Selección de mínima cuantía, que emitió Colombia Compra Eficiente tenemos que: "(…) La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)"

Estudio de la demanda:

La entidad contratante, realizo una consulta histórica interna, de cómo ha venido contratando el bien o servicio objeto del presente estudio, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP, lo cual arrojo el siguiente resultado:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
PC-003-2024	Contratación régimen especial (con ofertas)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTRATACION	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS, PROMOCIÓN Y APOYO A LA CULTURA, LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DENTRO DEL MARCO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE MATACHÍN Y LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, 2024, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EXPERIENCIA Y GESTIÓN PARA GRANDES RESULTADOS 2024 2027	$175.229.807,00

CV-005-090-2023.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTRATACION	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y ARTISTICAS A REALIZARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER	$80.400.000,00
ICESAL 007 de 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTRATACION	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER	$258.865.000,00

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER

Precio estimado total: 175.229.807 COP

Número del proceso PC-003-2024

Título: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS, PROMOCIÓN Y APOYO A LA CULTURA, LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DENTRO DEL MARCO DEL TRAD

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS, PROMOCIÓN Y APOYO A LA CULTURA, LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA DENTRO DEL MARCO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE MATACHÍN Y LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, 2024, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EXPERIENCIA Y GESTIÓN PARA GRANDES RESULTADOS 2024 2027

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 4 # 6-51 Contratación Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 72151603 - Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRATACION SANTANDER

Precio estimado total: 80.400.000 COP

Número del proceso CV-005-090-2023.

Título: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y ARTISTICAS A REALIZARSE EN EL MARCO DEL FESTIV

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA COORDINACION ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES CULTURALES Y ARTISTICAS A REALIZARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER

Tipo de proceso Contratación régimen especial

iPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Detalle del Proceso Número: ICESAL 007 de 2019

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	proceso con entidad sin animo de lucro
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8016] Servicios de administración de empresas
Clase	[801615] Servicios de apoyo gerencial
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA VERSION 43 DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2019 Y LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER
Cuantía a Contratar	$ 258,865,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1127004	$ 258,865,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Santander** : Contratación
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Santander** : Contratación
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	carrera 4 No. 6 - 51

Estudio de la oferta:

La entidad contratante, tomó una muestra selectiva y aleatoria, de como se viene contratando el bien o servicio objeto del presente estudio en distintas entidades, que realizaron procesos de contratación teniendo objetos contractuales que guardan similitud con el aquí establecido; de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP, lo cual arrojo el resultado que a continuación se muestra:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía

CA-092-003-2025	Contratación Régimen especial (con ofertas)	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRESERVACIÓN DE EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y GASTRONOMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	$381.375.000

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

Precio estimado total: 381.375.000 COP

Número del proceso CA-092-003-2025

Título: AAUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRESERVACIÓN DE EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y GASTRONOMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRESERVACIÓN DE EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y GASTRONOMICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 10 (Días)

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CONVENIO ESAL VI – 148-2025	Contratación Régimen especial (con ofertas)	ALCALDÍA DE ENCISO SANTANDER	PROGRAMACIÓN INTEGRAL DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A JESÚS NAZARENO 2025 QUE INCLUYE LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, AGROINDUSTRIALES Y DE LA FERIA GANADERA, CON SUS COMPONENTES TÉCNICOS Y OPERATIVOS EN EL MUNICIPIO DE ENCISO.	$609.827.634

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA DE ENCISO SANTANDER

Precio estimado total: 609.827.634 COP

Número del proceso CONVENIO ESAL VI - 148-2025

Título: PROGRAMACIÓN INTEGRAL DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A JESÚS NAZARENO 2025

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PROGRAMACIÓN INTEGRAL DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A JESÚS NAZARENO 2025 QUE INCLUYE LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, AGROINDUSTRIALES Y DE LA FERIA GANADERA, CON SUS COMPONENTES TÉCNICOS Y OPERATIVOS EN EL MUNICIPIO DE ENCISO.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí ○ No ●

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 8 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 15/10/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-SVCH-SDSC-467-2025	Contratación directa	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA DE LA SEXAGESIMA SEPTIMA FERIAS Y FIESTAS A TRAVES DE LA REALIZACIÓ, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS QUE CONTRIBUYEN AL ENRIQUCIMIENTO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER	$649.999.090

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI

Precio estimado total: 649.999.090 COP

Número del proceso CD-SVCH-SDSC-467-2025

Título: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA DE LA SEXAGESIMA SEPTIMA FERIAS Y FIESTAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA DE LA SEXAGESIMA SEPTIMA FERIAS Y FIESTAS A TRAVES DE LA REALIZACIÓ, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS QUE CONTRIBUYEN AL ENRIQUCIMIENTO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)

Duración del contrato: 15 (Días)

Dirección de ejecución del contrato Calle 09, 04-186 San Vicente De Chucurí Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 80111604 - Necesidades de dotación de personal técnico temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí ○ No ●

Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 Ley 2069 de 2020, regulado por el Art. 3 Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona el Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015, como resultado del estudio del sector aquí elaborado, y teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya; en virtud de ello la entidad adoptara como criterio diferencial reducir a un contrato del total del número de contratos exigidos para experiencia general, cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para los efectos de lo aquí establecido, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ASTRID OLARTE ALVAREZ
Jefe de la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Elaboró: Ángel David Rincón Rubio -Contratista

Revisó: Danny Steve Peñaloza- Asesor Jurídico Contractual

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS, PROMOCIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA CULTURA, LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE MATACHÍN Y LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE FIN DE AÑO 2025 – 2026.

Fecha: 19 de noviembre de 2025

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio Contratación ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio Contratación.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

ASTRID OLARTE ALVAREZ
Jefe de la Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Elaboró: Ángel David Rincón Rubio -Contratista

Revisó: Danny Steve Peñaloza- Asesor Jurídico Contractual